Ejecutivo 680014189003-2020-00261-00
INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, petición del apoderado de la parte demandante sobre el envió de oficios a su correo.
Bucaramanga, 23 FEB 2021

OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, 23 FEB 2021

Se pone en conocimiento de la parte demandante, lo comunicado por COMORIENTE, (fol. 8) en que informa que el demandado no labora en esa compañía; de las entidades bancarias en respuesta a la medida de embargo, BANCO BBVA, no tiene saldos (fol.11) , BANCO CAJA SOCIAL (FOL. 12) BANCO ITAU (fol.16), informando que el demandado no tiene vinculación comercial vigente.

NOTIFIQUESE.

ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 016 hoy,

24 FEB 2021.

OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
SECRETARIO

comoriente
Damos alegría a cada día

27 OCT 20 PM2:08:03

JUZG. 3 COMP. MULTIPLE

RAMA JUD. BUCARAMANGA

Bucaramanga, 23 de octubre de 2020

SEÑORES
JUZGADO 003 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLE
Atn. Oscar Andres Ramirez Barbosa
Secretario
Bucaramanga

REF: oficio No 1800-00261-2020

Teniendo en cuenta el oficio recibido el pasado 16 de octubre de 2020, nos permitimos informar que el señor **EDWIN YAHIR VERA REYES** identificado con CC No. **91.507.472** no labora en nuestra compañía desde el 30 de septiembre 2019.

Atentamente,

LILIAN MENESES GARCIA
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

COMORIENTE S.A

Dirección	LUGAR CENABASTOS BG J 12, BARRIO CENABASTOS, CUCUTA, NORTE DE SANTANDER
Ciudad	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
Teléfono	3204990511
NIT	8070046551

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BUCARAMANGA

Oficio N° 1800-00261-2020

Bucaramanga, 31 de agosto del 2020

Nomina
Lilian.

Señor
GERENTE / PAGADOR
EMPRESA COMORIENTE S.A.
Bucaramanga

REFERENCIA:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	RF ENCORE S.A.S. NIT: 8900.575.605-8
DEMANDADO:	EDWIN YAHIR VERA REYES c.c. 91.507.472
RADICADO:	680014189003-2020-00261-00

Con todo respeto me permito comunicarle que por auto de fecha 6 de agosto del 2020, se decretó el EMBARGO y RETENCION de la (1/5) quinta parte que exceda del salario mínimo mensual legal vigente o convencional, y demás factores que constituyan salario, que devengue el demandado EDWIN YAHIR VERA REYES, identificado con CC. 91.507.472, como empleado de la empresa COMORIENTE S.A.

Se le advierte que con la entrega del presente oficio se entiende perfeccionada la medida y en consecuencia, deberá efectuar la retención y constituir el certificado de depósito previsto en el numeral 9 del art. 593 del C. Gral. del Proceso, con la advertencia que si no lo hace tendrá que responder personalmente.

Sírvase proceder de conformidad, consignando dichos dineros a nombre de este Juzgado, a la cuenta No. 680012051103, por intermedio del BANCO AGRARIO sección depósitos judiciales de Bucaramanga.

Atentamente,

OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
Secretario

TEMPO EXPRESS BGA20431872098
RF ENCORE S.A.S. 900575605-8

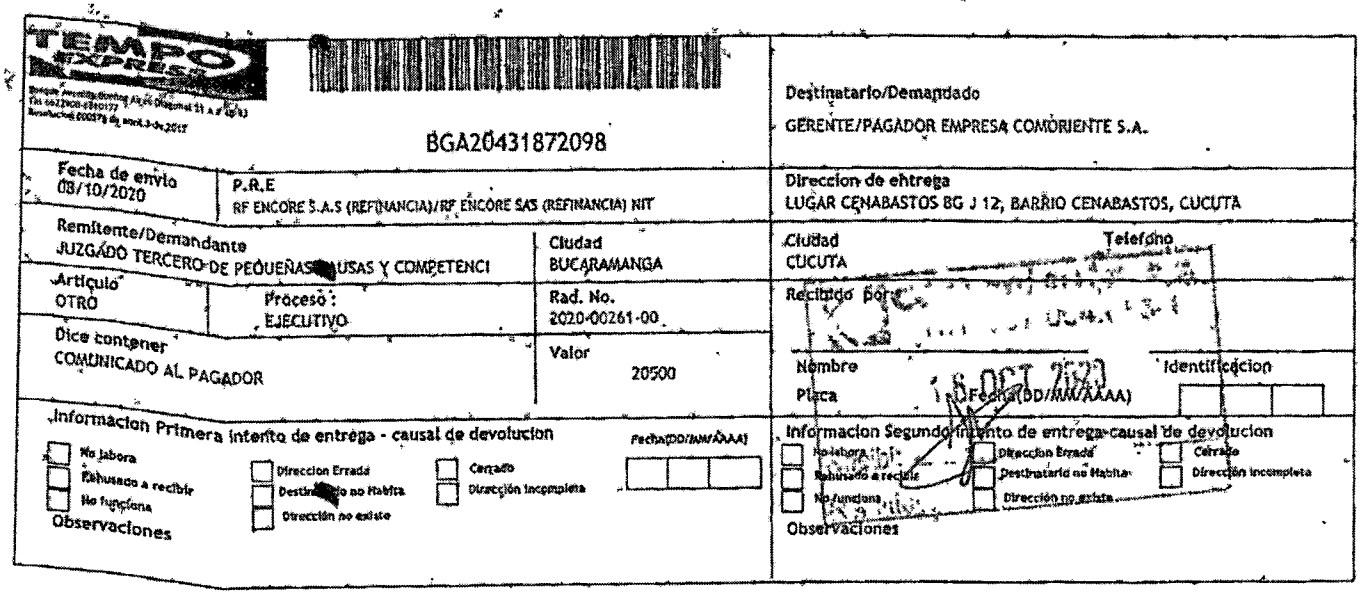

TEMPO EXPRESS

BGA20431872098

Fecha de envio 08/10/2020	P.R.E RF ENCORE S.A.S (REFINANCIA)/RF ENCORE SAS (REFINANCIA) NIT
Remitente/Demandante JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS [illegible]USAS Y COMPETENCI	Ciudad BUCARAMANGA
Artículo OTRO	Proceso: EJECUTIVO
	Rad. No. 2020-00261-00
Dice contener COMUNICADO AL PAGADOR	Valor 20500

Información Primera intento de entrega - causal de devolucion

Fecha(DD/MM/AAAA)

- No labora
- Rehusado a recibir
- No funciona
- Direccion Errada
- Destinatario no Habita
- Dirección no existe
- Cerrado
- Dirección incompleta

Observaciones

Destinatario/Demandado
GERENTE/PAGADOR EMPRESA COMORIENTE S.A.

Direccion de entrega
LUGAR CENABASTOS BG J 12, BARRIO CENABASTOS, CUCUTA

Ciudad
CUCUTA

Telefono

Recibido por:

Nombre

Identificacion

Placa

Fecha(DD/MM/AAAA) 16 OCT 2020

Información Segundo intento de entrega-causal de devolucion

- No labora
- Rehusado a recibir
- No funciona
- Direccion Errada
- Destinatario no Habita
- Dirección no existe
- Cerrado
- Dirección incompleta

Observaciones

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE BUCARAMANGA

10

Oscar Andres Ramirez Barbosa

SECRETARIO

JUZGADO 003 PEQUEÑAS CAUSAS

Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7744ae657c5841547c16447ed1ce910cb3511eccd85a8952378898291aca58c

Documento generado en 01/09/2020 09:40:39 a.m.

11

NOV-18-20

BBVA

Juzgado tercero de pequeñas causas y competencia multiple de bucaramanga
Secretario(a)
Bucaramanga
Santander
Noviembre 17 de 2020
Carrera 12 no. 31 - 08 piso 2 centro
69

OFICIO No: 1801
RADICADO N°: 68001418900320200026100
NOMBRE DEL DEMANDADO : EDWIN YAHIR VERA REYES
IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 91507472
NOMBRE DEL DEMANDANTE: RF ENCORE SAS
IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 890575605
CONSECUTIVO: JT872171

Respetado (a) Señor (a):

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que la(s) persona(s) citada(s) en el oficio de la referencia se encuentran vinculadas con el Banco a través de las cuentas (corriente o de ahorros) relacionada a continuación, las cuales a la fecha no tienen saldos disponibles que se puedan afectar con el embargo.

1. 001303550200143793

No obstante lo anterior, hemos tomado atenta nota de la medida decretada por ese Despacho, la cual será atendida con los depósitos que se realicen en el futuro y, una vez éstos se hagan efectivos, se colocarán a su disposición, si fuere el caso.

Cordialmente.

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.,

BBVA Colombia
Operaciones - Embargos
Viceprecidencia Ejecutiva de Ingenieria.
Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21

N044 23-20

12

Banco Caja Social
Su banco amigo.

FUNDACIÓN GRUPO SOCIAL

Bogota D.C., 18 de Noviembre de 2020
EMB\7089\0002129945

Señores:
003 DE PEQUENAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BUCARAMANGA
Carrera 12 N 31 08 Piso 2 Centro
Bucaramanga Santander
R70892011180479

Asunto:
Oficio No. 1801 00119 2020 de fecha 20200831 RAD. 68001418900320200026100 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE RF ENCORE SAS VS EDWIN YAHIR VERA REYES

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
CC 91.507.472			Sin Vinculacion Comercial Vigente

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,

ALEJANDRO SARMIENTO SANCHEZ
Coordinador Central de Atencion de Req/Externos

Información Confidencial
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

16 ENE 18-21

Bogotá D.C, 04 de Diciembre de 2020 **NE10040 / IQ006000171296**

Señor(a):
JUZ 3 PEQ CA BUCARAMANG
j03peqcacmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
BUCARAMANGA - SANTANDER

REF: Oficio N°1801001192020 Proceso Res: 68001418900320200026100 / Demandante: RF ENCORE SAS ID 8900575605 / Demandados relacionados con las siguientes Identificaciones: 91507472

Cordial Saludo:

En respuesta al oficio emitido por su entidad, nos permitimos informar el modo en que procedió Banco Itaú Corpbanca Colombia S.A respecto al (los) demandado (s) que se relaciona (n) en la referencia:

Nº	OBSERVACIONES
7	**Nos permitimos manifestarle que el (los) demandado (s), no poseen ningun vinculo comercial o se encuentra (n) sin contratos y/o cuentas en nuestra entidad, por lo tanto no es posible acatar la medida de embargo**

Es importante resaltar que las demás personas relacionadas en el oficio (si las hubiere) no existen en nuestra base de datos de clientes o no tiene(n) productos embargables.

En el caso de que en su oficio hayan solicitado el embargo de productos fiduciarios, por favor tener en cuenta que el Banco no maneja este tipo de productos y su solicitud debe ser enviada a nombre de la entidad fiduciaria que corresponda.

Favor enviar todos sus oficios de embargos y/o desembargos con la dirección de Correspondencia completa y dirección de correo electrónico.

Cordialmente,

JORGE ELIECER ZAPATA
Procesos Centrales.
ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.